



DECIMOSEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Informe del Director General**Tercer informe complementario:
Reunión tripartita sobre el empleo
de los jóvenes: el camino a seguir
(Ginebra, 13-15 de octubre de 2004)**

1. La Reunión tripartita sobre el empleo de los jóvenes: el camino a seguir, se celebró en Ginebra del 13 al 15 de octubre de 2004 y estuvo presidida por el Sr. Shane Kinley (Gobierno, Nueva Zelanda).
2. A la Reunión asistieron los representantes gubernamentales de: Argentina, Brasil, Canadá, República de Corea, Egipto, España, Ghana, Indonesia, Jamaica, Jordania, Polonia, Reino Unido, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, así como 14 representantes del Grupo de los Empleadores y 14 representantes del Grupo de los Trabajadores. Asistieron también a la Reunión en calidad de observadores los representantes gubernamentales de los siguientes Estados Miembros: Argelia, Bangladesh, Camerún, China, Croacia, Eslovenia, Estados Unidos, Filipinas, Francia, Hungría, República Islámica del Irán, Italia, Japón, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Mauricio, México, Nueva Zelanda, Perú, Rumania, Federación de Rusia, República Arabe Siria, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Venezuela, Yemen y Zimbabwe. Asimismo, asistieron a la Reunión en calidad de observadores los representantes de las siguientes organizaciones internacionales no gubernamentales: la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, la Alianza Cooperativa Internacional y la Organización Internacional de Empleadores.
3. El orden del día de la Reunión, tal y como lo aprobara el Consejo de Administración en su 289.^a reunión, fue el siguiente:
 - destacar la importancia que la cuestión relativa al empleo de los jóvenes tiene en los países en desarrollo y los países desarrollados desde el punto de vista político, económico y social;
 - inscribir la cuestión relativa al empleo de los jóvenes en el contexto del Programa de Trabajo Decente, del Programa Global de Empleo y de las recomendaciones formuladas por el Grupo de Alto Nivel de la Red de Empleo de los Jóvenes;
 - pasar revista a los marcos de política nacional y a las políticas y programas específicos que puedan generar empleos de calidad para los hombres y las mujeres jóvenes;

- extraer las experiencias adquiridas en el plano nacional, así como las enseñanzas acumuladas y las prácticas correctas, en particular en lo relativo a la función del tripartismo en la promoción del empleo de los jóvenes, y dar orientaciones respecto a la formulación de planes nacionales de acción que deberían basarse en las conclusiones de la discusión sobre el empleo de los jóvenes programada para la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo del año 2005.

4. La Reunión examinó un informe elaborado por la Oficina Internacional del Trabajo ¹.
5. La Reunión adoptó por unanimidad una serie de conclusiones sobre el empleo de los jóvenes: el camino a seguir. Estas conclusiones, junto con un resumen de las actas de la Reunión, figuran en la *Nota sobre las labores*, que se adjunta al presente documento ². En los párrafos 7 a 12 de las conclusiones se establece un marco de acción de la OIT en este área, en espera de que se celebre una discusión más completa sobre el tema en la Conferencia Internacional del Trabajo de junio de 2005, donde se decidirán unas conclusiones más exhaustivas.
6. ***El Consejo de Administración tal vez estime oportuno autorizar al Director General a comunicar la Nota sobre las labores, que contiene los textos mencionados en el párrafo 5:***
 - a) *a los gobiernos, pidiéndoles que transmitan esos textos a las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas;*
 - b) *a las organizaciones internacionales de empleadores y de trabajadores interesadas, y*
 - c) *a las demás organizaciones internacionales interesadas.*
7. ***El Consejo de Administración tal vez estime oportuno autorizar al Director General a celebrar consultas con los mandantes sobre la propuesta del párrafo 11 de las conclusiones arriba mencionadas antes de la 93.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2005).***

Ginebra, 8 de febrero de 2005.

Puntos que requieren decisión: párrafo 6;
párrafo 7.

¹ Véase el documento TMYEWF/2004.

² Véase el documento TMYEWF/2004/8.